

**ACTA EXTRAORDINARIA 21-2024.** Acta número veintiuno correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, en la sala de sesiones del local 51 del Depósito Libre Comercial de Golfito, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con ocho minutos del cuatro de abril del dos mil veinticuatro, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); con la asistencias de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, vicepresidenta, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Alejandro Chévez Meza, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Merilyn Altamirano Amador, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas (presente de forma virtual); Laura Espinoza Bejarano, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022.

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°21-2024: -----**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°21-2024. -----

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Informe de dirección ejecutiva. -----
3. Asuntos Varios de Directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N° 21-2024.  
**ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con ocho minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las diez horas con once minutos. -----

**CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:** -----

**ARTÍCULO 2:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que para el informe tenemos dos temitas en realidad, es rápido, quería informarles sobre el asunto de los procesos judiciales y las contingencias que ustedes solicitaron en un acuerdo, que para los estados financieros al 31 de marzo, se incluyeran las contingencias por el tema de las demandas de los funcionarios que presentaron en las instancias judiciales un reclamo por sus derechos al tema de las dedicaciones exclusivas. Entonces solicité a Don Pablo que esté aquí con nosotros para que nos explique un momentito el tema de las contingencias, si tienen a bien para que pueda participar en una sesión. -----

Se encuentran presentes en la sala de sesiones, el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR y el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero. -----

Oficio ALJ-O-0010-2024 del licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del tres de abril del dos mil veinticuatro, donde presenta informe sobre procesos judiciales para contingentes: -----

En atención a lo solicitado por su persona en donde me solicita informe sobre PROCESOS JUDICIALES de la institución, debo informar lo siguiente: -----

Nº de Expediente judicial	Nombre del actor	Motivo de la demanda	Pretensión Inicial	Observaciones			
			Fecha	Monto	Moneda	Monto colones	
15-003687-1027-CA	CONSULTORIA FINANZAS ECONOMIA Y ESTADISTICA S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2015	528,375,870,23	Colones	528,375,870,23	2 de abril de 2020, se presentó Recurso de Casación, se espera se le dé trámite. Aun se espera la resolución del recurso de casación interpuesto
18-00039-1085-LA	ANDRES SOLANO MIRANDA	JUZGADO LABORAL DE GOLFITO, ESTE SE DECLARA INCOMPETENTE Y TRASLADA AL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2018	NO ESTIMADA		12,000,000,00	Audiencia Preliminar 23 de mayo de 2019. No se llevo a cabo, se tiene como parte a la CGR, se previno al actor copias para notificar al codemandado, se espera señalamiento de nueva audiencia. En este momento ya se apersono CGR, contestó demanda y opuso excepciones, se conforó audiencia al actor 24 de octubre de 2019. Técnico (a) Puro Derecho Secc VI TURNADO PENDIENTE DE PASAR SEGUN FECHA : los discos se intentaron copiar y los mismos no se pueden ...
18-012132-0007-CO	ERICK ELIAS MIRANDA PICADO	SALA CONSTITUCIONAL, RECURSO DE AMPARO	AÑO 2018	NO ESTIMADA		250 000,00	Sentencia condena en costas. No se presume que el Actor haga efectiva esta condenatoria, sin embargo la provisión deberá ser de a los sumo \$75.000,00 que serían las posibles costas.
19-000103-1085-LA	WARREN TITO RODRIGUEZ LOZANO	CONOCIMIENTO (LA)	AÑO 2019	32 362 296,76			Se ha llevado a cabo Audiencia Preliminar, el Actor Warren se presentó sin Abogado Representante por lo que tuvo que posponerse. 21 DE MARZO DE 2024. POR TANTO En los términos expuestos, se plantea conflicto de competencia ante la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. Elévense ante el Superior las piezas del expediente.
20-000068-640-CI-2	MILTON MANUEL MOYA MONTENEGRO	EJECUCION DE SENTENCIA	2020	4 879 761,00		4 879 761,00	Se redacta Poder para apersonarse
19-005796-1027-CA	ANA CECILIA LOPEZ MONGE	CONCIMENTO	AÑO 2019	NO ESTIMADA			Se contestó demanda 7 de enero de 2020 Tipo de resolución: Sentencia en Principal (escrita) Resultado: SIN LUGAR Número de voto: 2021070087 Fecha de voto: 29/09/2021 08:00:00 Se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda interpuesta. Se dicta esta sentencia sin especial condenatoria en costas procesales y personales
21-000034-LA-0	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	INFRACCION A LAS LEYES DE TRABAJO	2021	NO ESTIMADA			Este Asunto lo lleva el Asesor Legal Externo Erick Miranda, es de mi conocimiento que existe audiencia para 18 de mayo de los corrientes. JUDESUR en este proceso fue condenado. Detalles los maneja el Lic Miranda.
21-000029-LA-9	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	INFRACCION A LAS LEYES DE TRABAJO		NO ESTIMADA			ASUNTO TRASLADADO A ASESOR LEGAL EXTERNO. ERICK MIRANDA. JUDESUR en este proceso fue condenado. Detalles los maneja el Lic Miranda.

**PROCESOS DONDE JUDESUR ES ACTOR O DENUNCIANTE**

Nº de Expediente judicial	Nombre Actor	Motivo de la demanda	Observaciones			
			Fecha	Monto	Moneda	Monto colones
14-000123-0455-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	Año 2014	-		*
15-000472-0455-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	25/5/2015	10,381,862.22		*

15-000606-0455-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	10/7/2015	286,000,000			*
15-000607-0455-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	10/7/2015	116,500,000			*
15-000749-0455-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	21/8/2015	400,000,000			*
15-200187-0454-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	24/3/2015	600,000,000			*
15-200532-0456-PE	JUDESUR	DENUNCIA PENAL	30/7/2015	350,000,000			*
18-000136-1201-CJ	JUDESUR	E. HIPOTECARIA ASOEXBRUNCA	18/1/2018	498.747.685,69			Se solicitará nueva fecha de remate. Se ha notificado al Demandado mediante Notario Geovanny Montero.
<b>LABORALES 2022</b>							
22-000077-1085-LA	ADRIANA LOZANO SALAZAR	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 12 067 467,38	€ 12 067 467,38	25 DE ENERO DE 2024, SE ADMITE RECURSO DE APELACION A SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL, POR LO QUE NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES,
22-000078-1085-LA	GRETTEL MURILLO AVENDAÑO	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 12 452 473,00	€ 12 452 473,00	EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA. 25 DE ENERO DE 2024, SE ADMITE RECURSO DE APELACION A SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL, POR LO QUE NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES, EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
22-000080-1085-LA	JENNY MARTINEZ GONZALES	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 18 390 307,93	€ 18 390 307,93	28 DE FEBRERO DE 2024. TRIBUNAL DE APELACIONES DE PEREZ ZELEDON CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE FUE RECURRIDA ADEMAS DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES HAY QUE CANCELAR RUBROS DE INDEXACIÓN E INTERESES. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES.
22-000083-1085-LA	JOHANA GOMEZ VILLALOBOS	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 8 867 488,43	€ 8 867 488,43	06 DE MARZO DE 2024. TRIBUNAL DE APELACIONES DE PEREZ ZELEDON CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE FUE RECURRIDA ADEMAS DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES HAY QUE CANCELAR RUBROS DE INDEXACIÓN E
22-000070-1085-LA	KARLA MOYA GUTIERRES	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 17 037 279,90	€ 17 037 279,90	INTERESES. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES.
22-000071-1085-LA	KATTIA ROSALES ORTEGA	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 12 226 753,81	€ 12 226 753,81	06 DE MARZO DE 2024. TRIBUNAL DE APELACIONES DE PEREZ ZELEDON CONFIRMA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA QUE FUE RECURRIDA ADEMAS DE LAS DIFERENCIAS SALARIALES HAY QUE CANCELAR RUBROS DE INDEXACIÓN E INTERESES. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES.
22-000072-1085-LA	REBECA OLMOS MORA	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 21 041 247,94	€ 21 041 247,94	28 DE ENERO DE 2024. SE ADMITE RECURSO DE APELACION A SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL, POR LO QUE NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

							LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES, EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
22-000069-1085-LA	CORINA RUIZ ZAMORA	JUDESUR	03/08/2022	ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 12.452.473,00	€ 12.452.473,00	25 DE ENERO DE 2024, SE ADMITE RECURSO DE APELACION A SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. EN LA MISMA NO SE CONCEDE DAÑO MORAL, POR LO QUE NO DEBE HACERSE ESTA PREVISION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES, EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
22-000098-1085-LA-9	SALVADOR ZELEDON VILLALOBOS	JUDESUR	14/10/2022	PROCESO SUMARISIMO POR VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO NO SE ESTIMA LA DEMANDA			11 de marzo de 2024. Se espera fallo de fondo
22-000086-1085-LA-6	WENDY ARTAVIA ABARCA	JUDESUR		ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 18.877.852,54	€ 18.877.852,54	29 de enero de 2024. Se condena a la Junta de Desarrollo de la Zona Sur a pagar a la señora Artavia Abarca la suma de €6.246.604,86 por los montos dejados de percibir por concepto del Contrato de Dedicación exclusiva del 1 de septiembre de 2020 al 9 de junio de 2022. Se condena de igual forma a la Judesur al pago de las diferencias de aguinaldo de los años 2020, 2021 y 2022, en la suma de €558.079,10; así como las diferencias en las vacaciones
							en los periodos 2020-2021 y 2021-2022, en la suma de €232.582,03. De igual forma, sobre los montos resultantes deberá la Junta de Desarrollo de la Zona Sur, cancelar las diferencias que se generaron respecto a las cotizaciones al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja costarricense de Seguro Social, Fondo de Capitalización. 5 DE MARZO DE 2024, SE ADMITE PARA ESTUDIO RECURSO DE APELACION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES, EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
22-000085-1085-LA-1	MARIA AGÜERO QUIROS	JUDESUR		ADEMAS DE DIFERENCIAS SALARIALES, 8.000.000,00 DE COLONONES POR DAÑO MORAL	€ 20.989.504,79	€ 20.989.504,79	29 de enero de 2024. Se condena a la Junta de Desarrollo de la Zona Sur a pagar a la señora Agüero Quiros la suma de €6.246.604,86 por los montos dejados de percibir por concepto del Contrato de Dedicación exclusiva del 1 de septiembre de 2020 al 9 de junio de 2022. Se condena de igual forma a la Judesur al pago de las diferencias de aguinaldo de los años 2020, 2021 y 2022, en la suma de €558.079,10; así como las diferencias en las vacaciones en los periodos 2020-2021 y 2021-2022, en la suma de €244.772,91.
							De igual forma, sobre los montos resultantes deberá la Junta de Desarrollo de la Zona Sur, cancelar las diferencias que se generaron respecto a las cotizaciones al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de Capitalización Laboral y Régimen Obligatorio de Pensiones. 21 DE FEBRERO DE 2024, SE ADMITE PARA ESTUDIO RECURSO DE APELACION. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES, EXISTE UNA ALTA PROBABILIDAD DE QUE SE CONFIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.
24-000014-1085-LA	MARISOL FERRETO ACOSTA	JUDESUR		DIFERENCIAS SALARIALES	€ 12.292.268,82	€ 12.292.268,82	8 DE MARZO SE CONTESTO EN TIEMPO Y FORMA LA DEMANDA.- NO HAY RESOLUCIONES POR PARTE DEL JUZGADO, ASUNTO INICIANDO. EN LOS CONTINGENTES DEBE INCLUIRSE UN 30% MAS POR COSTAS PERSONALES

\* *Materia Penal requieren ser revisados con autorización del apoderado de JUDESUR, cuando se encuentran en etapa preliminar -----*

*En cuanto a los Ordinarios Laborales el monto total a indemnizar para los funcionarios que han demandado hasta el momento seria: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE COLONES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (€172.007.947,65) ADEMAS DE ESTO DEBE INCLUIRSE UNA CONTINGENCIA DE 30% MAS DEL MONTO ANOTADO POR CONCEPTO DE COSTAS PROCESALES. -----***

**PROCESOS TERMINADOS:**

Nº de Expediente judicial	Nombre del actor	Motivo de la demanda	Pretención Inicial				Observaciones	
			Fecha	Monto	Moneda	Monto colones		
08-000217-455-PE	JUAN CARLOS CHAVERRI GAMBOA	PROCESO PENAL	AÑO 2008	1,000,000,000	Colones	1,000,000,000	Se acoge el reclamo del licenciado Edwin Duarte Delgado, defensor del acusado Marvin Orozco Barrantes, declarándose la ineficacia del fallo recurrido con relación a la condena por el delito de desobediencia. Igualmente se acogen los recursos de apelación planteados por el licenciado Hubert Solís Araya, Fiscal de Golfito, y por el licenciado Christian Ceciliano Mora, representante del actor civil y querellante Juan Carlos Chaverri Gamboa. En el presente caso el imputado Marvin Orozco, ha fallecido, por lo que siendo el Directivo	EN ESTE PROCESO NO ES NECESARIO MANTENER PROVISION PUESTO QUE HABIENDO FALLECIDO EL IMPUTADO, TODAS LAS CAUSAS Y SUS ACCESORIAS FENECEN CON EL.
							de JUDESUR indiciado, se termina la persecución penal asimismo corre la suerte la accesoria Acción civil.	
14-008384-1027-CA	MUNDO DEPORTIVO ZONA LIBRE DE GOLFITO S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2014	1,572,947,896,53	Colones	1,572,947,896,53	En esta Causa se Declaró con Lugar el Recurso de Casación interpuesto por el suscrito, se declara sin lugar la demanda, se condena en costas a Mundo Deportivo y se ordena el archivo de ests Procesos. Por lo anterior estando terminado el asunto y fallado en favor de JUDESUR, debe eliminarse de los contingentes.	EN ESTE PROCESO NO ES NECASARIO MANTENER PROVISION YA SE AGOTÓ TODA INSTANCIA Y SE HA DECLARADO SIN LUGAR LA DEMANDA CONTRA JUDESUR
14-006848-1027-CA	ALMACEN LA COMPETENCIA S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2014	1,440,042,533	Colones	1,440,042,533	Se participó en audiencia Diciembre de 2020, se realizó oposición al Peritaje en ejecución de sentencia, se espera el fallo de Contencioso Administrativo. <u>En este Proceso se encuentra en Liquidándose los daños, actualmente se encuentra valoración pericial de los</u>	Existe condena, se solicitó prórroga para atender la obligación, y mediante auto notificado 22 de julio de 2022, se concede un nuevo plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente decisión, para cumplir con
							<u>mismo en Renta Neta: €44.915.833,39, asimismo por concepto de intereses €43.840.038,55, además lo correspondiente a costas por lo que esta prevision se recomienda se mantenga en €150 millones de colones.</u>	las obligaciones impuestas por la resolución 143-2022 de las 11:30 horas del 6 de mayo de 2022. Se canceló en el nuevo plazo
02-000061-0163-CA	Asociación de Vendedores Ambulantes y Estacionarios	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	Año 2002	-----			Procede ejecutar sentencia a favor de JUDESUR	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA
14-009661-1027-CA	Comidas Rápidas del Sur S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2014	-----			Se declara inadmisibile el presente proceso de conocimiento interpuesto por COMIDAS RÁPIDAS DEL SUR S.A. contra LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR).- Se condena a la parte actora al pago de las costas.- NOTIFIQUESE.-Recurso de Casacion, Declarado sin Lugar fecha de estadp 13/72018	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA

04-000132-1063-CA	Inversiones Sible e Hijos S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2004	-----			Se encuentra en ejecución de sentencia en contra de JUDESUR, quedando pendiente al día hoy de cancelar, la suma de \$34.000.000 monto que aún puede elevarse por los intereses. El año pasado según administración financiera se realizó un pago por un monto similar, debe confirmarse si corresponde a la cancelación total del adeudo.	
17-001089-1027-CA	Instituto Tecnológico de Costa Rica	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2017	7,091,447.77	Colones	7,091,447.77	Ya en este caso se ha realizado el pago del monto condenado, por lo que el mismo puede darse por terminado ya que el Tecnológico se muestra satisfecho en sus pretensiones.	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA
17-008742-1027-CA	MANUEL ANTONIO CHAVEZ HERNANDEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	AÑO 2017	-----			27 de febrero de 2020 Tribunal sentencia: Oficiosamente se determina la falta de legitimación pasiva del codemandado Carlos Fernández Montero y se declara inadmisibles la demanda en su contra interpuesta por Manuel Chaves Hernández. Se	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA
							declara sin lugar en todos sus extremos la demanda interpuesta por el señor Chaves Hernández en contra de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. Se condena al actor al pago de ambas costas en favor de ambos demandados.	
17-001221-1028-CA	GERARDO GUERRERO ARRIETA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Ejecución de Sentencia Constitucional)	ANO 2018	NO ESTIMADA			18 de enero de 2021, Sentencia: De conformidad con los hechos que informan el proceso, citas legales mencionadas, se resuelve: Se declara con lugar la excepción de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la presente ejecución, entendiéndose por rechazada en lo no expresamente concedido. Se condena a la JUNTA DE DESARROLLO DE LA ZONA SUR (JUDESUR), a pagarle a GERARDO JOSE GUERRERO ARRIETA, la suma de SETENTA Y CINCO MIL COLONES por concepto de costas personales	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA
							por la presentación y el trámite de un recurso de amparo. Se resuelve sin especial condenatorias en costas.	
19-005192-0007-CO	GERARDO GUERRERO ARRIETA	SALA CONSTITUCIONAL, RECURSO DE AMPARO	AÑO 2019	NO ESTIMADA			Sentencia 24 de mayo de 2019, se declara sin lugar el recurso.	EN ESTE PROCESO NO ES NECERARIO MANTENER PROVISION PRESUPUESTARIA, al Actor ya se le cancelaron dichas costas
19-000095-1085-LA	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	INFRACCION A LAS LEYES DE TRABAJO	AÑO 2019	900 000,00			Se ha presentado Recurso de Casación. En este procesos se agotaron todas las instancias y JUDESUR fue condenado al pago de una multa de 15 salarios base por la suma de C6.693.000,00 colones	Ya esta Multa se ha pagado.

• Como puede observarse en la mayoría de los casos más antiguos, no es necesaria previsión de contingente, no así con los casos más recientes, que en el 2022 corresponden a procesos laborales, donde aunque este asesor ha asumido la representación, no se augura un desenlace favorable a la institución, por lo que debe ser previsto contingente -----

Al ser las diez con veinticinco minutos, se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero, presenta lo siguiente: -----

**ARTÍCULO 3:** Oficio PM-023-2024 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto, del dos de abril del dos mil veinticuatro, donde de acuerdo con el cronograma plan presupuesto del periodo, se remite presupuesto extraordinario I-2024, por un monto de ¢1,839,406,801.02 (mil ochocientos treinta y nueve millones cuatrocientos seis mil ochocientos un colon con 02/100) procedente de la incorporación de Superávit, ingresos tributarios derivados de la Ley 9356, otros servicios, y recuperación de préstamos e inversiones financieras.; con el fin contar con la revisión y aprobación respectiva, y que se eleve a junta directiva para la aprobación correspondiente. -----

**ACUERDO 02.** Dar por aprobado el presupuesto extraordinario I-2024, presentado mediante el oficio PM-023-2024 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto, según se detalla: -----

GASTOS SEGÚN CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01 2024	
INGRESOS AUMENTAN	
	MONTO
<b>INGRESOS</b>	
INGRESOS CORRIENTES	644 481 256,00
INGRESOS DE CAPITAL	5 500 000,00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1 189 425 545,02
<b>INGRESOS TOTAL</b>	<b>1 839 406 801,02</b>
<b>EGRESOS</b>	
PARTIDA	MONTO
REMUNERACIONES	120 981 256,00
SERVICIOS	200 804 000,00
ACTIVOS FINANCIEROS	728 574 116,00
BIENES DURADEROS	83 000 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	237 621 876,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	468 425 553,02
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>1 839 406 801,02</b>

Y por la clasificación económica: -----

JUDESUR											
GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO											
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01 2024											
							PRESUPUESTO INSTITUCIONA	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA DEPOSITO	PROGRAMA OPERACIONES	PROGRAMA BECAS

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,  
 Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)  
 Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

				L	N		
1	<b>GASTOS CORRIENTES</b>			559,41	243,24	147,50	- 168,67
				-			
1.	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>			321,79	174,29	147,50	- -
	1.1.	<b>REMUNERACIONES</b>		120,98	120,98	-	- -
		1.1.1.1	Sueldos y salarios	98,13	98,13	-	- -
		1.1.1.2	Contribuciones sociales	22,86	22,86	-	- -
	1.1.	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		200,80	53,30	147,50	- -
1.	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			237,62	68,96	-	- 168,67
	1.3.	Transferencias corrientes al Sector Público		67,10	67,10	-	- -
	1.3.	Transferencias corrientes al Sector Privado		170,53	1,86	-	- 168,67
2	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			551,43	83,00	-	468,43 -
	2.	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>		83,00	83,00	-	- -
		2.2.	Intangibles	83,00	83,00	-	- -
	2.	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		468,43	-	-	468,43 -
	2.3.	Transferencias de capital al Sector Privado		468,43	-	-	468,43 -
3	<b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>			728,57	-	-	690,82 37,75
	3.	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		728,57	-	-	690,82 37,75
<b>TOTAL</b>				<b>1 839,41</b>	<b>326,24</b>	<b>147,50</b>	<b>1 159,25 206,42</b>

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4:** Oficio DTPDI-UPI-015-2024 de la MSc. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional de JUDESUR, del tres de abril del dos mil veinticuatro, donde remite el ajuste al Plan Operativo Institucional (POI) – Presupuesto Extraordinario 1-2024, Plantilla Presupuesto Plurianual 24-27. -----

**ACUERDO 03.** Aprobar las modificaciones al Plan Operativo Institucional, conforme al planteamiento del Presupuesto Extraordinario 1-2024, según se remite mediante el oficio DTPDI-UPI-015-2024 de la MSc. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 04.** Aprobar las modificaciones al Plan Plurianual 24-27, conforme al planteamiento del Presupuesto Extraordinario 1-2024, según se remite mediante el oficio DTPDI-UPI-015-2024 de la MSc. Cinthia Fallas Rodriguez, planificadora institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

---

**CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**NO HAY ASUNTOS VARIOS.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las diez horas con treinta minutos. -

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Alejandro Chévez Meza  
Secretario